



## NOTA ACLARATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR Y A OTROS ORGANISMOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y A LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD

Tal y como se contempla en las bases del procedimiento de concesión y en el presente anuncio, la documentación deberá presentarse en formato electrónico, a través del Registro Electrónico General, adjuntando los modelos facilitados en los anexos del Real Decreto que regula las subvenciones, así como cuanta documentación se solicita en el artículo 6 del citado Real Decreto.

No obstante lo anterior, la presentación del escrito a través del formulario del Registro Electrónico General tiene los siguientes apartados y peculiaridades que a continuación se aclaran para facilitar la pertinente presentación a los solicitantes:

### 0. Deberá seleccionar nuevo registro

Te damos la bienvenida al nuevo portal del Registro Electrónico General (REG)

Puedes utilizar el Registro Electrónico General para presentar solicitudes y documentos dirigidos a cualquier órgano de la Administración General del Estado (AGE), sus Organismos públicos, sus Entidades dependientes o vinculadas, y para otras Administraciones Públicas (Comunidades Autónomas y Entidades Locales que estén adheridas al sistema de interconexión de registros).

**AVISO IMPORTANTE:**  
En el caso de utilizar un dispositivo iOS, se recuerda que sólo se podrá completar el registro con firma mediante certificado electrónico utilizando su navegador Safari. En la APP Mi Carpeta Ciudadana también puede realizar el envío de sus registros desde su móvil en la sección Servicios. Disponible tanto en [iOS](#) como en [Android](#).

 Nuevo registro Ahora puedes hacer tus trámites como interesado o representante desde la comodidad de tu móvil, tablet o escritorio.	 Mis registros Con un buscador mucho más simple y con filtros que te permitan refinar los resultados mucho más rápido.	 Envía tus sugerencias ¿Tienes una propuesta o mejora? Siempre estamos en busca de nuevas mejoras, por ello nos gustaría que compartas tu opinión con nosotros.
--	--	---

### 1. Posteriormente, una vez se identifique con certificado electrónico o DNI, deberá aportar datos de identificación, domicilio y contacto

#### 1.1 Datos de contacto y correspondencia

Los campos marcados con asterisco son obligatorios.

Estos datos serán facilitados a la unidad de destino. Los campos teléfono principal y correo electrónico, aun no siendo obligatorios, pueden ser informados para facilitar el contacto con el interesado de la misma unidad de destino.

Tipo de vía*	Dirección*
Seleccione tipo de vía	
País*	Provincia*
España	Seleccione una provincia
Población*	Código postal*
Seleccione una localidad	
Teléfono principal	Correo electrónico
<small>Opcional: electrónico, T2200000</small>	<small>Opcional: electrónico, T2200000</small>

Seleccione si desea recibir avisos cuando el asunto llegue al registro de destino por alguno de los medios siguientes:

- Deseo recibir avisos sobre este registro en el correo electrónico proporcionado.  
 Deseo recibir avisos sobre este registro por SMS en el móvil indicado. (\*)

(\*) El SMS sólo podrá enviarse a números de teléfonos móvil españoles. Por favor, introduzca un número válido.

## 2. Solicitud propiamente dicha donde se le pedirán:

### 2.1. Datos de la unidad destinataria a la que dirige la solicitud.

- Deberá seleccionar en el buscador la Secretaría de Estado de Juventud e Infancia (DIR 3: E05238101)

#### 2.1 Datos del organismo o entidad

Los campos marcados con asterisco son obligatorios.

Usa el asistente de búsqueda de organismos y entidades, para conseguir el organismo con el que quieres comunicarte

Asistente de búsqueda

Código y nombre del organismo o entidad\*

E05238101 - Secretaría de Estado de Juventud e Infancia  
E05237801 - Ministerio de Juventud e Infancia  
E05237801 - Ministerio de Juventud e Infancia

Para buscar coincidencias introduce tres o más caracteres

### 2.2 Datos de la solicitud

- Asunto: Deberá indicar "SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR <<Nombre entidad>>".
- Expone y Solicita: No se requiere un texto específico, pero se recomienda un texto descriptivo que permita discernir al personal público si la subvención está en marcada en el ámbito de la Juventud (INJUVE) o de la Infancia (DG de Derechos de la Infancia y la Adolescencia).

#### 2.2 Datos solicitud

Los campos marcados con asterisco son obligatorios.

Asunto\*

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR

Máximo 80 caracteres. Itevas 66

Expone\*

A tenor de las bases del procedimiento de concesión directa a entidades del tercer sector reguladas por Real Decreto 897/2024 de 10 de septiembre

Solicita\*

Se solicita concesión de la subvención al cumplir los requerimientos establecidos en las bases

Anterior

Siguiente

## 3. Documentación


En este formulario podrá adjuntar la documentación requerida en el artículo 6 del citado Real Decreto que regula las presentes Subvenciones. Cabe notar que El Registro Electrónico General **NO ADMITE MÁS DE 5 DOCUMENTOS ADJUNTOS.** Dicho lo cual, **deberá realizar una de estas dos acciones para solventar la citada restricción:**

- 1) **Agrupar los documentos para solventar la citada restricción, preferentemente agrupando los mismos por temáticas para facilitar su consulta y verificación por el personal que tramite las subvenciones.**
- 2) **Realizar varias solicitudes consecutivas a través del Registro Electrónico General.** En el caso de optar por esta opción, no olvide reflejar en el “Asunto” (apartado 2.2) el número u orden de la solicitud para que el personal de tramitación sepa que está particionada por la restricción en la aportación del número de documentos.

✓ Identificación    ✓ Solicitud    3 Documentación    4 Firma

Para seguir avanzando como el registro de alta, es necesario que subas toda la documentación de soporte necesaria. Recuerda solo se permite un máximo de 5 ficheros con un tamaño máximo de 10Mo cada uno, para los conjuntos de ficheros adjuntos el tamaño máximo es de 15MB.

En el caso de que el registro incluye documentación anexa que supere los límites establecidos puedes realizar un segundo asiento registral con el resto de información indicando en el asunto la referencia al número de registro del primero.

Explorar documentos 

Si lo prefieres, también puedes arrastrar y soltar el documento dentro de esta ventana

Formatos permitidos

DOCX JPG JPEG ODC ODT ODS ODP PNG PPTX PDF RTF SVG TIF TIF ASCII XLS XLSX XML

No se admiten archivos de tipo carpeta PDF. Una carpeta PDF es una colección de archivos que se recopilan y guardan en un contenedor PDF. Este tipo de documento NO es un documento PDF como tal, aunque tenga la misma extensión y podrá ser rechazado por el órgano destino.

**Resumen de los documentos adjuntos**  
Máximo 15 Mb, ítems 0,00 Mb

Aún no has adjuntado ningún documento